



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre diez de dos mil veintiuno

Radicado : 2017-00127.

Asunto : Requerimiento so pena de desistimiento tácito demanda de reconvención.

Se requiere al apoderado de la parte demandante so pena de decretar desistimiento tácito, por cuanto revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha, 24 de Octubre de 2019, se admitió demanda verbal declarativa de pertenecía, y a la fecha no consta en el expediente que se hayan realizado las respectivas diligencias para la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble objeto del presente proceso, ni el emplazamiento para personas indeterminadas, así como las diligencias de radicación de los oficios que se ordenó en la parte resolutive del indicado auto.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice todos los actos de impulso que le incumben, para continuar el trámite del proceso.

Para lo anterior se le otorgan treinta (30) días, al término de los cuales se dará aplicación al desistimiento tácito dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso : " El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos :

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas."

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 92 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 13 MES Diciembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO